



Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos internacionales con sede en Suiza.

**Intervención de la delegación de Cuba ante la Novena Reunión de los Estados Parte en la Convención sobre Municiones en Racimo. Ginebra, 2 de septiembre de 2019.**

Señor Presidente:

Tras la adhesión de Cuba, el 6 de abril del año 2016, a la Convención sobre Municiones en Racimo, el país se preparó de manera seria y rigurosa para garantizar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones de la Convención.

Al convertirnos en Estado Parte de este instrumento, ratificamos el compromiso de Cuba con el multilateralismo y el Derecho Internacional Humanitario. Dicho compromiso se cimienta además, en nuestra posición de larga data a favor del desarme general y completo en defensa de un mundo libre de armas, en el que la eliminación de las armas nucleares debe ser prioridad.

La muerte de personas inocentes, en cualquier circunstancia y lugar, debe ser rechazada. La filosofía de la guerra y la violencia debe ser desterrada de las agendas de política exterior.

Totalmente inaceptable resulta que la cifra de gastos militares globales ascienda a 1.8 millones de millones de dólares, y que las agendas guerreristas de algunas naciones contemplen aumentos millonarios de dichos gastos. Esa es una realidad inaceptable frente a la alegada falta de recursos para enfrentar entre muchos problemas globales: al cambio climático, a aliviar la precaria situación de miles de migrantes o eliminar el subdesarrollo.

Reafirmamos que Cuba apoya firmemente la prohibición y eliminación total de las municiones en racimo y condena su empleo. Los efectos nocivos e indiscriminados de estas armas no son compatibles con los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario. Ocasionan daños inaceptables a la población civil, incluso mucho tiempo después del cese de las acciones combativas.

Señor Presidente:

La cooperación y asistencia internacional son esenciales para alcanzar los propósitos de esta Convención y contribuir a la asistencia a las víctimas; por ello deben brindarse sin condicionamientos.

De conformidad con las disposiciones de la Convención, los Estados deben facilitar el intercambio más completo posible de equipos e información científica y tecnológica para favorecer la efectiva implementación de este instrumento.

Por otra parte en el plano nacional, respecto a las medidas de cumplimiento y transparencia, en el Informe Nacional de cumplimiento presentado en abril de 2018 y reiterado en el correspondiente a 2019, nuestro país informó el completamiento de la destrucción de todas las existencias de municiones en racimo y ha determinado que ya no existen tales arsenales bajo su jurisdicción o control.

Los esfuerzos nacionales para dar riguroso cumplimiento a las disposiciones que emanan de la Convención sobre Municiones en Racimo, incluida la rápida destrucción de las existencias declaradas, se corresponden con la firme y consistente posición cubana a favor del desarme general y completo.

Señor Presidente:

La decisión de Cuba de convertirse en Estado Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo, en modo alguno modifica nuestras objeciones respecto a la manera en que la misma se negoció.

Continuaremos defendiendo el principio de que los instrumentos internacionales en materia de desarme, de los que se derivan implicaciones para todos los Estados, deben ser discutidos y adoptados, de manera transparente e inclusiva, en el marco de las Naciones Unidas y no fuera de ella. Esa es la mejor manera de contribuir a la posterior universalización y efectiva implementación de esos instrumentos.

Por otro lado, mi delegación reitera el propósito de promover discusiones francas entre los Estados Parte en la Convención, en interés de encontrar soluciones prácticas y efectivas a las ambigüedades, limitaciones e inconsistencias que, en opinión de nuestro país, caracterizan a varias disposiciones de la Convención, lo que puede dar lugar a interpretaciones diversas que afectan su aplicación uniforme y efectiva.

Por ejemplo, la definición de munición en racimo que se emplea en la Convención, excluye determinados tipos sofisticados de esas armas.

En opinión de mi delegación, absolutamente todas las municiones en racimo deben ser prohibidas. No debe haber excepciones para algunas de ellas por el número de submuniciones explosivas que contengan, o porque estén equipadas con mecanismos de autodestrucción y autodesactivación.

Ningún dispositivo técnico puede ser 100% confiable. Ninguna mejora tecnológica, por sí sola, puede resolver los problemas de índole humanitaria que estas armas plantean.

La definición de "transferencia" contenida en la Convención no establece explícitamente la prohibición del tránsito de municiones en racimo a través de los Estados Parte. En opinión de mi delegación, el propósito de la prohibición total quedaría seriamente comprometido si llega a prevalecer la interpretación de que es permisible el tránsito o almacenamiento de municiones en racimo en los Estados Parte, con independencia del traspaso de la propiedad.

Tampoco compartimos la interpretación de algunos, que aprovechando la ambigüedad del Artículo 21 de la Convención, argumentan que en operaciones militares conjuntas con Estados No Parte, la prohibición de asistencia establecida en el Artículo 1 puede ser anulada por las disposiciones del Artículo 21.

Cuando participen en operaciones militares conjuntas con Estados No Parte, los Estados Parte en modo alguno deben asistir, alentar o inducir actividades prohibidas por la Convención, incluyendo el empleo, transferencia o almacenamiento de municiones en racimo.

Por otra parte, no favorecemos la sinergia entre la Convención de Municiones en Racimo y la Convención de Minas Antipersonales, habida cuenta se trata de instrumentos de diferente naturaleza, alcance y membrecía. Si favorecemos la promoción de sinergias con Convenciones negociadas en el marco de las Naciones Unidas y de alcance más amplio, como es el caso de la Convención de Ciertas Armas Convencionales (CCAC).

Señor Presidente

Antes de concluir deseamos reiterar nuestra disposición a examinar y adoptar por consenso, medidas financieras que garanticen la sostenibilidad de los trabajos y la implementación de la Convención, de modo que garanticen el derecho soberano de los Estados Parte a participar en sus trabajos en absoluta igualdad de condiciones.

La posición de Cuba es clara. Cualquier uso de municiones en racimo, por cualquier actor, es inaceptable y debe ser condenado. Deseamos que esta posición quede claramente reflejada en los documentos finales de esta reunión.

Muchas gracias.